

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo, promovido por el endosatario al cobro de la Corporación para el Desarrollo Empresarial – FINANFUTURO-, en contra del señor Alexander Bastos Ramírez, a fin de resolver la solicitud de suspensión del proceso.

Sírvase proveer.

Luz Angela Montoya
Oficial Mayor (E)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio civil No. 176

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Corporación para el Desarrollo Empresarial - FINANFUTURO
Demandados(as): Alexander Bastos Ramirez
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00007 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone este Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de suspensión del proceso presentada por la parte demandante, quien manifiesta que están tratando de generar un acuerdo de pago con el demandado, esto es Alexander Bastos Ramírez, debido a que la cuantía del proceso se incrementaría hasta en un 50% si se le suman los gastos que generaría el nombramiento de un secuestre, así como los gastos de desplazamiento hasta el Municipio de Manizales.

Petición que, desde este momento, se indica, producirá eco y tendrá que despacharse favorablemente, siguiendo los lineamientos del artículo 161, numeral 2, del Código General del Proceso, que reza así;

“2. Cuando las partes pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se encuentra perfeccionada la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada.

Para tal efecto, se procederá con la suspensión del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía por el término de dos (2) meses, tal como se solicita en memorial que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en el Estado Nro. 71
Fecha 16 de mayo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2818d39c76aab2a868865fe9426282b76e36440323c079760f1eab62e5383017**

Documento generado en 15/05/2023 12:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>